

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día veintiocho de octubre de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino, Est. Zair Montañez Trelles; **asimismo, la asistencia de los decanos:** Dra. M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Oscar Ladrón de Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; M.Sc. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación, Abog. Rafael Renzo Yépez Aparicio, Director (e) de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Director de la Red de Comunicaciones Universitaria; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria virtual de fecha 21 de octubre de 2020, **somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por mayoría, con la abstención del Mgt. Olintho Aguilar por haberse retirado de la sesión por motivos de salud y del Est. Zair Montañez por no haber estado presente en dicha sesión.**

DESPACHO:

1. **INFORME NRO. 029-2020-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION (NOMINA DOCE).---** **SR. RECTOR (e)** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
2. **OFICIO N° 442-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio, indica que el tema se vio en sesión anterior, se trata de dos docentes propuestos que no tienen grado académico de magíster ni estudios de maestría y por ello se dispuso que pase a informe de Talento Humano sobre las plazas, opinión de Asesoría Jurídica y Certificación Presupuestaria, lo que no obra en autos.---- **DRA. ANDREA RONDON** señala que en reiteradas oportunidades ha solicitado la contratación de estos dos docentes, quienes vienen dictando sus clases desde el mes de julio y cumpliendo funciones académicas, el caso del docente Cámara es por reemplazo y del docente Janampa es una plaza desierta, solicita que su contratación sea a partir del 01 de julio de 2020, aclara que estos docentes no tienen grado de maestría por lo que solicita que por excepcionalidad se les contrate.--- **DR. EDILBERTO ZELA** aclara que este tema ha sido devuelto a inicios porque no cumplía con los requisitos que se establecía en la directiva de invitación a docentes; sin embargo, han persistido señalando que no había profesores con los requisitos, por tanto la CAPCU, no estando enmarcado en la directiva, derivó a Consejo Universitario para tomar decisión, si es procedente o improcedente la petición.-- **DR. LEONARDO CHILE** opina que se debe atender, posibilitando se confirme la contrata, porque los docentes están trabajando y ya está culminando el Semestre Académico, cree que para este caso la excepcionalidad está previsto, por cuanto por la pandemia varios profesionales migraron

a otras instituciones con mejores expectativas académicas, indica que estos docentes en vista de estar trabajando podrían iniciar procesos judiciales para hacer valer sus derechos.--- **DR. GILBERT ALAGON** consulta si esas dos plazas están en el AIRH y tienen presupuesto; si bien falta la Certificación de Crédito Presupuestario, pero si son plazas con presupuesto que tiene la universidad, eso podría dar el cariz de legalidad a esta contratación.-- **SR. RECTOR (e)** señala que el documento queda pendiente hasta que se cuente con el informe de Talento Humano, opinión de Asesoría Jurídica y Certificación Presupuestaria.

3. **OFICIO N° 451-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOLICITANDO EMITIR RESOLUCION SOBRE CUADRO DE PLAZAS VACANTES PARA CONTRATA DE DOCENTES.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio y muestra en pantalla el Anexo 1 referido al cuadro de plazas vacantes para contrata de docentes Semestre Académico 2020-II y Anexo 2 referido al cuadro de plazas vacantes que se disponen para contrata por reemplazo de docente ordinario que cesó.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que administrativamente muchos docentes al momento de ganar el concurso no se aproximan a firmar sus contratos y eso genera pagos y contrata de reemplazos, varios casos no están cerrados administrativamente, esos docentes que ganaron deben aceptar o renunciar, para emitir la resolución respectiva que posibilite el reemplazo, mientras dure esta situación no se puede hacer la invitación porque no está definido su situación; indica que en la Escuela Profesional de Derecho hay también una vacante, al parecer el cuadro no está completo.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** precisa que se dio lectura al documento que enviaron, se tendría que coordinar con la jefa administrativa del Vicerrectorado Académico.--- **DR. ROGER VENERO** sobre la segunda tabla señala que está incompleta, no contempla plazas de colegas que cesaron, fallecieron y aquellos que cumplirán el límite de edad.--- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que se pidió la plaza del Dr. Ricardo Valderrama, también del Dr. Carlos Quispe de Derecho, a parte de la plaza del Dr. Guido Muelle.---- **DRA. ANDREA RONDON** señala que la plaza del Dr. Florentino Álvarez tampoco figura en el segundo cuadro.--- **DRA. RUTH MIRANDA** solicita se le comunique sobre el informe técnico que está pendiente de SERVIR, señala que este informe debió haber sido remitido a la universidad con fecha 12 de octubre, entonces quiere saber si ya se tiene dicho informe y en qué circunstancias se estaría convocando a este tipo de contratos.--- **SR. RECTOR (e)** a la primera pregunta de la Dra. Ruth Miranda, señala que el informe llegó y ha regresado a SERVIR, ya se tiene opinión favorable y está corriendo su trámite para llegar al jefe de SERVIR, aclara que aquello es para nombramiento y ascenso; por tanto, cree que se podría aprobar esos dos (2) cuadros como una primera aproximación y ya en noviembre se puede tener en definitiva la relación completa, una vez recogidos los nombres que faltan, en ese sentido **somete al voto en forma nominal los dos cuadros presentados por la Unidad de Talento Humano para contrata de docentes para el Semestre 2020-II, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero aprobado y que se incluya a los profesores que faltan, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

4. **OFICIO N° 456-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOLICITANDO APROBACIÓN DE LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA GUÍA DE APRENDIZAJE DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LA UNSAAC.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que este documento se preparó a inicios de abril de 2020, como parte del Plan de Adaptación presentado a SUNEDU, señala que hasta ese momento la normatividad era tan precisa, se complementó con la Resolución Viceministerial en cuanto a las orientaciones del trabajo que deben emprender las universidades en época de pandemia, en tal sentido se incorporó fichas de trabajo y para esta vez están solicitando una metodología de trabajo para virtualizar las asignaturas, por ello el Vicerrectorado Académico está presentando nueve (9) anexos para responder a las observaciones de SUNEDU, también sirve para orientar el seguimiento del Semestre Académico 2020-II, a continuación explica los anexos a partir del anexo 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; señala que este documento se incorporará al Informe que se elevará a SUNEDU.--- **SR. RECTOR (e)** **somete al voto en forma nominal la Segunda Versión de la Guía de Aprendizaje de Educación no Presencial de la UNSAAC, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile en contra, Dr. Eleazar**

Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por mayoría.

5. **OFICIO N° 781-2020-VRIN-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, SOLICITANDO APROBACIÓN DE DIRECTIVA PARA EL CIERRE DE ACCIONES DE INVESTIGACION CONVENIO CONCYTEC- UNSAAC- FONDECYT. (FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, SUBVENCION DE PASANTIAS, PONENCIAS Y TESIS).-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio y muestra en pantalla el documento.--- **DR. GILBERT ALAGON** señala que a través del convenio con CONCYTEC y FONDECYT se ha financiado un conjunto de actividades de investigación, proyectos de investigación, organización de eventos, subvención de pasantías y tesis, estas actividades se iniciaron el año 2017 y hay un conjunto de ellas, que han concluido y se tiene que entrar al cierre de estas actividades; asimismo, si hubo algún equipo deben pasar a Patrimonio de la universidad o a las Facultades, es necesario que esta directiva se apruebe por el Consejo Universitario para cerrar las actividades desarrolladas a través del convenio con CONCYTEC, aclara que ente momento CONCYTEC solo está prestando servicio en cuanto a la gestión de proyectos de investigación, las otras actividades relacionadas a la investigación, ya la UNSAAC la está implementado, precisa que este documento pasó primero por FONDECYT, luego a la Dirección General de Administración, Dirección de Asesoría Jurídica y finalmente a CIPCU donde fue aprobado, el proceso de cierre se hará en función al contrato suscrito y no solo en función a los fondos concursables.-- **SR. RECTOR (e)** indica que se aprobará capítulo por capítulo.-- **DR. LEONARDO CHILE** sugiere que este documento se apruebe en su integridad y si hubiera observación en algún punto que se haga, pero se debe acelerar y optimizar el tiempo, dado que hay varias peticiones de estudiantes y otros.--- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal la Directiva para el Cierre de Acciones de Investigación Convenio CONCYTEC – UNSAAC – FONDECYT (Financiamiento de proyectos de investigación, organización de eventos, subvención de pasantías, ponencias y tesis), tal como está presentado por el Vicerrectorado de Investigación, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón aprobado, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

6. **OFICIO N° 477-2020-FCS-UNSAAC, CURSADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SOLICITANDO AMPLIACION DE PLAZO POR SIETE (7) DIAS MAS, PARA QUE LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR EL REGLAMENTO DE USO DE LA VIVIENDA UNIVERSITARIA, PUEDA EMITIR INFORME.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR (e)** indica que el reglamento para el uso de la Vivienda Universitaria se encargó a una comisión para su perfeccionamiento, se trata de un documento que es parte de un informe que se debe presentar a OCI y en este caso la Dra. Andrea Rondón está solicitando siete días de ampliación.-- **CPCC. JUDITH ROJAS** informa que la Contraloría General de la República estableció otros mecanismos en el Sistema Nacional de Control, ahora corresponde desarrollar el Sistema de Control a todo nivel, es tarea de toda la Comunidad Universitaria, para esto la Contraloría impartió un aplicativo, el que se ha ido desarrollando, todavía en el ejercicio anterior, y ahora está en la cuarta etapa de entregables y uno de ellos es el Reglamento de uso de la Vivienda Universitaria, entonces es para entregar a Contraloría a través de ese Sistema de Control Interno - SCI, esta labor de implementación se convertirá en una labor cotidiana, es tarea de todos, habrá un constante control interno, mañana por ejemplo se cumple el plazo para la presentación.--- **SR. RECTOR (e)** indica que en efecto el plazo se vence mañana, pregunta si se puede ampliar dicho plazo.-- **CPCC. JUDITH ROJAS** precisa que se ha solicitado la ampliación quizá, por un mes más, para seguir desarrollando acciones de control, están a la espera de la ampliación.-- **SR. RECTOR (e)** recomienda a la Comisión que para el próximo miércoles alcance el Reglamento de Uso de la Vivienda Universitaria ya concluido.

7. **OFICIO N° D-347-2020-FC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, SOLICITANDO CONFORMACION DE COMISIÓN ESPECIAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO ENCARGADA DE FORMULAR UNA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA ESTABLECER PARÁMETROS PARA FIJAR LA PRELACIÓN DE DOCENTES EN LA**

UNIVERSIDAD.--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.--- **SR. RECTOR (e)** indica que es pertinente la petición.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** señala que este tema de la prelación en la universidad ha ido generando problemas, Escalafón unas veces considera a un docente desde la fecha que comenzó a trabajar como jefe de prácticas, en otros casos considera cuando ascendieron a la categoría de profesor principal, entonces para superar estos problemas se debe establecer los parámetros necesarios, aclara que es una preocupación de los decanos de la universidad.--- **DR. LEONARDO CHILE** cree que sí hay necesidad, propone que se haga una comisión de cuatro (4) integrantes, pueden ser tres (3) decanos y un (1) estudiante.--- **SR. RECTOR (e)** precisa que en ese caso se debería incluir al Director de la Escuela de Posgrado.-
- **DR. LEONARDO CHILE** aclara que de los diez (10) decanos que se tomen tres (3).--- **DR. ROGER VENERO** señala que más que un Reglamento considera que se debe conformar una comisión no tan amplia, quizá conformada por dos (2) miembros del Consejo Universitario y también el Jefe del Área de Escalafón y Pensiones; propone que la comisión elabore una directiva y este integrada por tres integrantes del Consejo Universitario.-- **DR. LEONARDO CHILE** retira su propuesta y se adhiere a la propuesta del Dr. Roger Venero.-- **SR. RECTOR (e)** señala que la comisión estará integrada por dos (2) miembros del Consejo Universitario docentes y un estudiante del tercio estudiantil del Consejo Universitario.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** indica que es importante nominar nombres, en tal sentido propone al Dr. Leonardo Chile.-- **DR. EDILBERTO ZELA** propone al Dr. Eleazar Crucinta.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** propone al Dr. Roger Venero, **DR. LEONARDO CHILE** propone al Mgt. Olintho Aguilar.--- **SR. RECTOR (e)** indica que cada miembro integrante del Consejo Universitario votará por dos (2) docentes, entonces **somete al voto en forma nominal, con el resultado siguiente:** **DR. EDILBERTO ZELA** emite su voto por el Dr. Eleazar Crucinta y Mgt. Olintho Aguilar; **DR. GILBERT ALAGÓN** emite su voto por el Dr. Leonardo Chile y Mgt. Olintho Aguilar; **DR. OLINTHO AGUILAR** emite su voto por el Dr. Leonardo Chile y Mgt. Olintho Aguilar; **DR. ROGER VENERO** emite su voto por el Dr. Eleazar Crucinta y Mgt. Olintho Aguilar; **DR. LEONARDO CHILE** emite su voto por el Mgt. Olintho Aguilar y Dr. Roger Venero; **DR. ELEAZAR CRUCINTA** emite su voto por el Dr. Roger Venero y Dr. Leonardo Chile; **EST. BRYAN ITALO QUISPE** emite su voto por el Mgt. Olintho Aguilar y Dr. Roger Venero; **EST. ZAIR MONTAÑEZ** emite su voto por el Dr. Roger Venero y Dr. Eleazar Crucinta; en consecuencia, se tiene tres (3) votos para el Dr. Leonardo Chile, tres (3) votos para el Dr. Eleazar Crucinta, cuatro (4) votos para el Dr. Roger Venero y seis (6) votos para el Mgt. Olintho Aguilar; en ese sentido la Comisión está integrada por el Mgt. Olintho Aguilar, Dr. Roger Venero y el Est. Zair Montañez.

8. **OFICIO N° 313-PSERM-FCS-UNSAAC, CURSADO POR EL DIRECTOR DE RESIDENTADO MEDICO, SOLICITANDO APROBACION DEL PROCESO DE ADMISION 2020 - RESIDENTADO MEDICO Y USO DEL LOCAL DEL PABELLON DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que también se recibió el Oficio N° 267-EPG-2020 y Oficio N° 264-EPG-2020 del Director de la Escuela de Posgrado, sobre autorización para el Examen de Residentado y Examen de Segundas Especialidades.--- **DRA. ANDREA RONDON** informa que CONAREME seleccionó a la UNSAAC como sede del examen presencial para los residentes 2020, en razón a ello la ASPEFAM tuvo una asamblea general el 26 de octubre de 2020 para tratar este tema, siendo una de las conclusiones el hecho de que no existe un norma legal que permita la realización del examen del Residentado en forma presencial, porque acarrearía responsabilidad, el CONAREME se comprometió que MINSA y MINEDU iban a sacar un Decreto de Urgencia que permita el examen presencial, mientras no exista dicho documento formal, no estaría dispuesta a infringir las normas legales, por ello se comunicó al Dr. Héctor Paúcar y al Director de la Escuela de Posgrado que no podría ser factible un examen, pide que este tema quede pendiente hasta la emisión del Decreto de Urgencia, sugiere que este tema pase para el próximo Consejo Universitario.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** informa que tuvo reunión con el Director de Residentado Médico, quien hizo llegar la solicitud peticionando resolución para continuar con el proceso de admisión, porque ellos ya están en proceso y tienen un cronograma, precisa que el Dr. Héctor Paucar ya adoptó las coordinaciones para el examen presencial, pero no hay documentos que sustente, en ese sentido la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace bien en decir que este tema pase para el siguiente Consejo Universitario; sin embargo reitera que ya está en proceso de convocatoria y muy pronto está el examen de admisión; por otro lado, solicita al Consejo Universitario el examen para segundas especialidades que tiene las

características de un examen virtual, como la Segunda Especialidad en Conservación y Restauración de bienes culturales muebles e inmuebles, las de Odontología y Enfermería.--- **SR. RECTOR (e)** señala que cuando se recibió la comunicación del Dr. Héctor Paucar, se corrió traslado a DIRESA y a la Decana, indica que se deja este punto hasta el próximo miércoles para ver si se facilita las aulas para el examen presencial. Sobre las segundas especialidades, por tener carácter virtual, indica que se puede aprobar.---- **DRA. ANDREA RONDON** hace notar que las Segundas Especialidades de Odontología y Enfermería tienen asignaturas con más del 50% de prácticas, no sabe si al Director de la Escuela de Posgrado se le explicó el contenido de esas especialidades, pide que seas sustentado este tema y el Dr. Eleazar Crucinta vea el Plan de Estudios de estas Segundas Especialidades.-- **LIC. JULISSA ACOSTA** pregunta al Dr. Eleazar Crucinta si propuso el examen de Segundas Especialidades para el 29 de noviembre de 2020, se podría cruzar con el examen de admisión.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala haber tenido una reunión con los coordinadores de las Segundas Especialidades, ellos dicen que mientras se tenga el sistema de virtualización, se podría avanzar algunas asignaturas que no sean prácticos, por ello manifiesta que sí puede ser factible para estar procesando y poder llevar algunas asignaturas, en las especialidades, por ejemplo de Conservación, Educación Especial, no hay problemas, porque es teórico práctico; señala que la decisión adoptada para llevar adelante el examen de segundas especialidades fue antes del acuerdo adoptado por Admisión; sin embargo, se podría cambiar la fecha.-- **SR. RECTOR (e)** indica que el tema del Residentado se podría ver en la próxima sesión de Consejo Universitario y el tema de las Segundas Especialidades con la explicación del Dr. Eleazar Crucinta se podría estar aprobando para que ellos adecuen la virtualización de sus materias.--- **DR. EDILBERTO ZELA** cree que la petición no ha sido adecuadamente planteada, tampoco recomienda que se apruebe el proceso, hay dos procesos que se debe hacer, efectivamente se ha declarado asignaturas virtualizadas, pero falta otro componente, se tiene el licenciamiento de la SUNEDU con planes curriculares semestralizados en un orden señalado, si se quiere implementar el servicio o la oferta educativa, esa semestralización debe estar aprobada por Consejo Universitario, tomando en consideración todas las recomendaciones que se hace tanto en lo criterios de continuidad de servicio, como también de la supervisión de la SUNEDU de lo contrario estaríamos sujetos a una penalización económica, como también una observación al licenciamiento de la UNSAAC, lo que aconseja es la prudencia y que se siga los pasos formales y la habilitación para ofertar le servicio educativo a la población, es cierto que hay demanda pero se debe seguir los procedimientos.-- **SR. RECTOR (e)** señala que una observación que se hace es sobre la virtualización de las materias, hay una serie de preguntas, primero se tendría a la mano los elementos para la virtualización de asignaturas de Segundas Especialidades.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** cree que hay un nivel de prudencia en la Escuela de Posgrado, es verdad que el 90% de las materias de Segundas Especialidades es práctico, primero se coordinará con los directores de Segundas Especialidades para ver la virtualización de las materias para entrar al proceso, en tal sentido solicita se posponga los dos temas hasta que se haga la coordinación con los directores.-- **DR. LEONARDO CHILE** considera que no se debe dilatar mucho el tiempo, porque el tema de las Segundas Especialidades es parte del servicio que brinda la universidad, cree que debe haber una adaptación rápida, pero no postergarlos, podría ser en la siguiente sesión, opina que a más tardar, se apruebe en dos semanas, esto para que los directores de Segundas Especialidades puedan informar sobre algunos puntos.-- **SR. RECTOR (e)** señala que podría ser 8 días o 15 días para que vean el tema de la virtualización, entonces la fecha máxima sería el día 11 de noviembre de 2020 para virtualizar las asignaturas de Segundas Especialidades, en tal sentido se cursará una nota a los interesados.

9. **OFICIO N° 089-2020-DGA-UNSAAC, CURSADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISION, ELEVANDO DOCUMENTOS PARA PROPUESTA DE EXAMEN DE ADMISION VIRTUAL.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio y aclara que la Dirección General de Admisión debe hacer requerimiento a la Unidad de Logística; precisa que el documento es de fecha 23 de octubre de 2020.-- **SR. RECTOR (e)** indica que a raíz de este documento se citó al Directorio del Admisión, se trabajó el sábado y se arribó a algunos acuerdos, se trabajó en dos vías, una usando el convenio que se tiene con la Universidad de San Marcos, para que brinde soporte tecnológico o contratar el servicio, viendo que las condiciones son las mismas, pero lo que difiere es el tiempo, entonces no se tomó en cuenta la propuesta del Cusco, debido al tiempo, a partir de ello se trabajó los TDRs y en esta semana hasta el 2 de noviembre habría para recibir propuestas, se ha pedido que a los profesores de la comisión se les libere de la carga no lectiva.-

DR. LEONARDO CHILE pide que este punto pase a agenda porque hay cosas que se deben tomar en cuenta, situaciones que está ocurriendo fuera de la universidad, por ejemplo opinión de la prensa, de los estudiantes, la sociedad, el tema del examen de Puno y las observaciones en el caso de la San Marcos que al parecer hay más de cincuenta funcionarios involucrados, cree que hay elementos importantes que evaluar, por ello pide que pase a agenda, sin alterar la fecha. - **SR. RECTOR (e)** indica que entonces el tema pasa a la orden del día.

- 10. OFICIO 604-CEPRU-UNSAAC, CURSADO POR LA DIRECTORA (E) DEL CEPRU, SOLICITANDO FECHA PARA CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO PARA RESOLVER FORMA DE EXAMENES EN EL CEPRU.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio.-- **SR. RECTOR (e)** señala que el examen tomado en Puno corresponde a un examen de CEPRU, opina que el examen de primera oportunidad, debe ser virtual, dada la situación de la pandemia y la provisión de las vacunas, indica que se pensaría en un examen presencial siempre que se dé las condiciones adecuadas, sobre la petición de un Consejo Universitario extraordinario, indica que podría ser el 28 o 30 de octubre de 2020.-- **DR. LEONARDO CHILE** considera que el examen presencial de CEPRU podría ser el piloto especial, puede ser que una o dos semanas se pueda dar el examen presencial en las instalaciones de la UNSAAC.--- **SR. RECTOR (e)** señala que esto se debe definir, en todo caso se propone para que el viernes 30 de octubre se tenga un Consejo Universitario Extraordinario.-- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** cree que este Consejo Universitario Extraordinario se debe dar cuanto antes, opina que este examen se dé antes del examen de admisión y quizá puede darse de forma presencial como ocurrió en Puno, espera que cuanto antes se trate el tema a favor de los estudiantes de CEPRU.-- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** indica que se hizo averiguaciones sobre cuestiones legales, en tal sentido de llevarse a cabo un examen virtual se estaría cometiendo delito de discriminación, se está discriminando a miles de estudiantes que no tienen las condiciones necesarias para dar el examen, también se estaría beneficiando a estudiantes que sí cuentan con los medios necesarios, inclusive para pagar asesores que les ayuden en el examen, en ese sentido no estarían ingresando los estudiantes que sí conocen; asimismo señala que como Federación se visitó a las autoridades de la Región, habiéndose comunicado con el Dr. Ramírez, Jefe de Epidemiología de la DIRESA, quien dijo que sí se puede hacer un examen presencial, por ello se debió insistir en una segunda reunión, también se visitó a la presidenta del IPD, ella manifestó que pueden prestar la instalaciones para 3000 personas, en ese sentido se debe hacer muchos más esfuerzos, sobre todo para cuidar la imagen de la universidad, hay miles de estudiantes que no podrían dar el examen, hay que insistir en el examen presencial y el examen de CEPRU también debería ser presencial.-- **SR. RECTOR (e)** indica que todos estos puntos se verá en el Consejo Universitario Extraordinario del viernes a horas 8:00 am, invitando a la Dra. Mérida Marlleny Alatrística y su comisión.
- 11. OFICIO 054-2020-DCTI, CURSADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN E ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que cuenta con Dictamen Legal.-- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** señala que conforme a los datos estadísticos que dio Defensoría Universitaria, las denuncias se incrementaron, dentro de ello gran porcentaje eran abusos contra docentes, estudiantes y administrativos, por eso es importante que se apruebe el convenio.-- **DR. LEONARDO CHILE** opina que el convenio debe ser aprobado por el Consejo Universitario, que se agilice.--- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** se aúna al pedido del Dr. Leonardo Chile e indica que este convenio es sumamente necesario, es parte de lo que se aprobó anteriormente, en tal sentido que sea aprobado en su conjunto.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal la autorización de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención e erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la UNSAAC, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón aprobado, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

12. OFICIO N° 026-2020-TE-UNSAAC, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020, PRESENTADO POR LA EST. YBETH CORRALES, SOLICITANDO REINICIO DE ESTUDIOS A FAVOR DE ESTUDIANTE RENAN RICALDE PINO Y EXP. NRO. 277130 PRESENTADO POR UN GRUPO DE TREINTA ESTUDIANTES SOLICITANDO REINICIO DE ESTUDIOS.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del expediente e indica hay otro documento de un grupo de estudiantes de fecha 26 de octubre de 2020 y que lleva adjunto una relación de treinta (30) alumnos que dejaron sus estudios por más de seis (6) Semestres Académicos; asimismo indica que obra el Dictamen Legal.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** sustenta el Dictamen Legal y señala que hay antecedentes sobre reinicio de estudios, pero corresponde al Consejo Universitario analizar la petición, indica que en sede administrativa existe la predictibilidad y el principio a igual razón, igual derecho, en ese sentido corresponde amparar la petición de reinicio de estudios, en cuanto se refiere a la apertura de matrícula en forma indefinida, no se ampara, señala que la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica es que se declare procedente en parte la petición de la estudiante, debiendo ser objeto de evaluación por el Consejo Universitario tomando en cuenta la Resolución CU-201-2020-UNSAAC del 12 de junio de 2020 y se declare improcedente que la matrícula de reinicio de estudios sea indefinida.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que es un tema preocupante, hay estudiantes que pagaron montos considerables, hace suya la petición de los estudiantes, indica que fue claro el asesor legal al opinar que se declare procedente por última vez y que el tema de la matrícula indefinido no será factible, precisa que no se debe cerrar las puertas al que ha ingresado por examen de admisión, pide a Consejo Universitario tomar una decisión tan igual como se habilitó en el Semestre Académico anterior y pide que la delegada de los estudiantes participe en la sesión.-- **DRA. RUTH MIRANDA** señala que la petición que obra en Consejo Universitario sobre reinicio de estudios, es una petición latente, el 2019 la Defensora Universitaria recomendó que se les acceda a la petición, por eso se accedió en dos oportunidades, por consiguiente hay antecedentes, además precisa que uno de los derechos fundamentales de la persona humana es el derecho a la educación sin restricciones, considera que sería bueno analizar las razones por las que dejaron de estudiar, sería bueno que a través del Vicerrectorado Académico o del Consejo Universitario se analice esa pregunta, también sería bueno que el Consejo Universitario atienda el pedido.-- **EST. ZAIR MONTANEZ** pide al Consejo Universitario que se apruebe en este momento, con la opinión del abogado sería pertinente aprobar en este Consejo Universitario y emitir la resolución para que se difunda.--- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** señala que muchos de ellos intentaron hacer sus trámites, la dificultad es que las resoluciones que solicitan no lo realizan rápidamente, eso dificultó e hizo que muchos se acojan a esta petición, es necesario que se tome las previsiones necesarias para este Semestre Académico a fin de acelerar los trámites.-- **DR. GILBERT ALAGON** indica que este tema es recurrente, y no solo es para este Semestre Académico, pues se trató en diversos Consejos Universitarios, obviamente hay posiciones por última vez; sin embargo, ahora se da la misma situación; cree que se debe tomar una decisión bien elaborada para no estar tratando el tema de esta forma, este tema merece un análisis madurado adecuadamente, se trata el tema con los mismos argumentos, es justificable; sin embargo, se debe tomar una decisión de que no se repita permanentemente, merece un análisis estudiado y elaborado, solicita que se estudie un conjunto de requisitos que debe demostrar el estudiante para acceder a completar sus estudios, propone que para esta situación se estudie las variables que debe cumplir un estudiante para retomar a sus estudios, porque la primera vez que el Consejo Universitario aprobó fue porque no se había publicado los acuerdos, pero ahora ya no hay otro argumento, cree que podría haber una Directiva que precise requisitos, con esto no se estaría yendo en contra de la norma, que quede claro que nadie se opone a la petición.-- **DR. EDILBERTO ZELA** sobre la intervención del Dr. Gilbert Alagón, señala que la Ley prevé lo que mencionó, hay una situación de no querer tocar el tema de lo que viene a ser la licencia académica, le parece raro que siendo un estudiante universitario y que pasado tres años no pueda presentar una solicitud pidiendo licencia académica, eso linda al poco interés o responsabilidad del estudiante universitario; por otra parte, se habla de derechos, el Derecho a la Educación es de todos, al momento de ingresar ese estudiante, está quitando a otros estudiantes las ganas de poder desarrollarse, es por ello que surgió las universidades privadas, precisa que estos estudiantes generan problemas por el tema de los planes curriculares, por ejemplo en Ingeniería Civil se tiene tres (3) planes curriculares que es absurdo en el manejo académico de una Escuela Profesional, señala que el estudiante por este momento aceptaría acogerse al nuevo plan curricular; sin embargo, transcurrido un tiempo pueden iniciar un proceso judicial reclamando llevar la curricula anterior con la que ingresaron y eso sería legal, entonces esta situación no es sencilla, es complejo y también es de

tipo presupuestal; asimismo, señala que mucho se habla de la autonomía universitaria, pero el Estado ha establecido organismos que acreditan a las universidades, entonces cuando acreditan hay estándares que se tiene que cumplir para lograr la acreditación, no cree que con la autonomía se acredite, porque es una evaluación de pares a la Escuela Profesional, puede ocurrir que cuando haga el seguimiento, toque al estudiante que ha reiniciado sus estudios, entonces ahí se encontrará una contradicción legal de la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario con una Resolución de menor jerarquía que es del Consejo Universitario, entonces allí hay una inconsistencia y cómo se superaría la observación de la agencia acreditadora, señala que no se trata de aceptar algunos derechos sin medir la infraestructura, la capacidad de la universidad para poder brindar este tipo de servicios, si se va a seguir ampliando, el problema no será ahora, sino el problema se generará de aquí a dos o tres Semestres Académicos, cada estudiante es una realidad especial y no se hace un seguimiento histórico a cada uno de ellos para hacer una adecuada tutoría, indica que la seriedad del Consejo Universitario está siendo cuestionada, porque la resolución dice por última vez, deja constancia de la problemática que deja estas decisiones.-- **SR. RECTOR (e)** señala que en efecto el tema es recurrente, es preocupante para la institucionalidad de la universidad, el Estado está controlando como se desenvuelven las universidades para dar o quitar facilidades.-- **DR. LEONARDO CHILE** precisa que las opiniones de los vicerrectores es respetable; sin embargo, le preocupa que algunas personas se vean frustradas en sus aspiraciones, pero se debe evaluar los factores o motivos por los cuales dejaron de estudiar, se debe respetar el derecho de quienes van a reiniciar, además está el tema de la pandemia, pide que se someta a votación para decidir este tema, aclara que son seres humanos no es partidario de cerrar las puertas, la Ley no es clara, cree la FUC posibilitará la difusión en las redes sociales.--- **DR. GILBERT ALAGON** aclara que lo que se tiene que aprobar en el Consejo Universitario es un procedimiento que regule este tema, en ese sentido, tomando en cuenta la experiencia reciente de la UNSA que generó una directiva para actualizar la matrícula de aquellos estudiantes que dejaron de estudiar tres (3) años, eso fue una decisión a través de una comisión y dieron una directiva, en ese sentido considera que el Consejo Universitario forme una comisión ad hoc que proponga una directiva que analice el tema y se apruebe, de tal manera se dé cobertura, pero con un instrumento que ayude a resolver esta situación, porque de otra manera sucederá lo mismo, se debe dar la seriedad al Consejo Universitario.-- **SR. RECTOR (e)** señala que el pedido del Dr. Gilbert Alagón es concreto y consiste en que se genere una comisión que establezca condiciones para el reinicio de estudios, como una cuestión previa.-- **DR. GILBERT ALAGON** aclara su propuesta, señalando que se nombre una Comisión que alcance para la siguiente semana una directiva que permita reactualizar la matrícula de estudiantes que dejaron de estudiar hasta 3 años.--- **SR. RECTOR (e)** señala que la propuesta es plausible pero el tiempo apremia.-- **DR. LEONARDO CHILE** precisa que la propuesta de Dr. Gilbert Alagón es buena opción pero considera que se ponga a futuro para el siguiente Semestre Académico, pero para los estudiantes que están pidiendo e incluso hay Dictamen Legal, cree que se debe tomar la decisión hoy día.--- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** precisa que no se puede considerar solo treinta alumnos, treinta (30) alumnos, por cuanto hay muchos más; solicita que la apertura sea para los estudiantes que necesiten reiniciar sus estudios.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** hace suyo el pedido de la FUC, precisa que se debe dejar abierta la posibilidad para estudiantes que requieran reiniciar sus estudios.-- **SR. RECTOR (e)** **somete al voto en forma nominal la autorización de la matrícula a estudiantes que dejaron de ser alumnos por más de seis semestres, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela en contra, Dr. Gilbert Alagón abstención, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por mayoría.**-- **DR. GILBERT ALAGON** indica que se abstiene porque hizo la propuesta de que sea otro el procedimiento para desarrollar este proceso de matrícula.

13. **DRA. RUTH MIRANDA** indica que en despacho no está el Expediente N° 276841 referido a su ratificación.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que dicho documento fue dirigido al despacho del Sr. Rector.-- **SR. RECTOR (e)** señala que el documento ha sido remitido al Vicerrectorado Académico.--- **DRA. RUTH MIRANDA** indica que el documento ha sido enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica y allí hay una opinión predeterminada con respecto a su persona, es más ha recibido de la Dirección de Asesoría Jurídica una demanda penal por extorsión en beneficio pecuniarios para terceras personas, entonces, si así está la Dirección de Asesoría Jurídica, no espera una opinión justa, además la ratificación es cuestión académica y no personal.--- **SR.**

RECTOR (e) precisa que como Rector pidió que el Vicerrectorado Académico resuelva el asunto, entonces está en trámite ese asunto.--- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** señala que desde la Dirección de Asesoría Jurídica, el único marco que lleva a tomar decisión es el marco legal, no hay direccionamiento ni posiciones contra una persona, sino el respeto irrestricto de las normas legales, el documento de la Dra. Ruth Miranda sobre su ratificación, ha sido recepcionado por la Dirección de Asesoría Jurídica; sin embargo, se está evaluando conforme a los argumentos de la Dra. Ruth Miranda y además el pedido que hizo como Secretaria General del SINDUC de remoción del íntegro de abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica, la abstención por decoro conforme a las normas del procedimiento administrativo y la remisión del mismo documento conforme a Ley, para que sea evaluado por el Vicerrectorado Académico, se está dentro de los plazos para este procedimiento y eventualmente será devuelto al Vicerrector Académico con esa atingencia, aclara que no hay animadversión, todo fue dentro del marco legal.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que si bien es cierto, se debe sopesar que en la universidad se vive momentos distintos, en ese sentido, la docencia jamás podría extorsionar al Sr. Rector, esa situación de haber llevado a denunciar al SINDUC significa denunciar a toda la docencia, jamás los docentes pueden extorsionar al Sr. Rector.--- **SR. RECTOR (e)** indica que se trata de asuntos legales que es de derecho puro.

INFORMES:

1. **DR. EDILBERTO ZELA** informa para prever las acciones que deben implementar los decanos, se tiene un problema álgido al momento de procesar información para SUNEDU, en cuanto se refiere al rubro de tener una data sobre la deserción de los estudiantes en el presente Semestre Académico, a continuación detalla las cifras de deserción de estudiantes, por escuela profesional, elaborado de acuerdo a la base de datos de la universidad, basado en el registro de notas de primer y segundo parcial, es una primera aproximación de lo que está sucediendo en estos momentos, aclara que esas estadísticas deben ser tomadas en cuenta por los decanos para el tema de deserción implementando el tema de las tutorías, señala que en total son 398 estudiantes.-- **SR. RECTOR (e)** señala que es un tema que se debe resolver, recomienda a los Decanos y Directores de Escuela Profesional ver la forma de cómo traer a esos estudiantes.
2. **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** informa que, a raíz del proceso de virtualización del examen de Admisión, se consultó con autoridades regionales y nacionales, se consultó al Jefe de Epidemiología de la DIRESA, Dr. Ramírez, quien indicó que sí se puede hacer un examen presencial, pero respetando protocolos y que puede hacer una reunión; también se visitó a la presidenta del IPD, quien señala estar dispuesta a facilitar el coliseo cerrado para unas 4000 personas, en ese punto sería necesario retomar el tema del convenio con el IPD.
3. **DRA. ANDREA RONDON** informa que esta mañana se recibió de almacén los equipos de protección personal para los internos que empezarán a partir del 1 de noviembre en una cantidad de 200 internos de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Odontología, Enfermería y Obstetricia; indica que en las compras se constató el número y cantidad, son cuatro (4) prendas, señala que los estudiantes internos cumplirán su labor en Quillabamba, Sicuani, Espinar, Hospital Antonio Lorena y Hospital Regional, también en la DIRESA de Apurímac, aclara que a nadie se le obligó, los internos de las cuatro (4) Escuelas Profesionales decidieron voluntariamente retornar a sus campos clínicos de primer y segundo nivel para la parte rural y para los internos médicos de nivel 2.1 y 3.1; precisa que ESSALUD no abrió, los internos han firmado tres (3) declaraciones juradas, los tutores de los establecimientos asumirán labores de tutoría, la decisión de los estudiantes es totalmente de conformidad, los estudiantes tienen el derecho de decisión, indica que el día de mañana se hará entrega pública de los EPPs con la presencia del Sr. Rector.--- **SR. RECTOR (e)** indica que el tema de los estudiantes internos es un tema arduo, se logró seguro de vida, un estipendio y equipo de protección personal, otra vez más la universidad está prestando apoyo a la sociedad, los estudiantes voluntariamente se están reincorporando a sus establecimientos.
4. **M.Sc. JOSE FRANCISCO SERRANO** informa que en Ingeniería Civil se tiene dos curriculas de 1985 y 2017, el problema presentado es que las observaciones encontradas por ICACIT indica que debe funcionar la nueva curricula y debe desaparecer la antigua, pero los que iniciaron con la anterior curricula tienen derecho de egresar con aquella y podrían enjuiciar, por ello el Consejo de Facultad emitió una resolución en el sentido de que se está dejando sin efecto la curricula 1985, pero

respetando algunos casos; es decir, de aquellos estudiantes que ingresaron antes de la dación de la vigente Ley Universitaria, pregunta si el Vicerrectorado Académico tiene una recomendación adicional respecto a esta decisión que se está adoptando tratando de cumplir recomendaciones de ICACIT y la ley.

PEDIDOS:

1. **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** pide que se reconsidere el examen virtual para que se lleve en forma presencial por haber opiniones favorables; asimismo, peticiona que se lleve a cabo una reunión con el Jefe de Epidemiología, DIRESA para ver el tema.--- **SR. RECTOR (e)** señala que se tiene opinión del Dr. Juan Alberto Spelucin Runciman de la DIRESA Cusco, señala que, el viernes se verá este punto con calma y más conocimiento.

2. **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** indica que desde la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal se cursó varias notas al Vicerrectorado Académico para habilitar cursos para alumnos de Ingeniería Forestal, con menos de siete (7) alumnos, algunos han sido devueltos a la Facultad, cuando se dirigen a Centro de Cómputo para ver este tema, ellos dicen que la autorización debe ser del Vicerrectorado Académico, aclara que los alumnos desarrollaron sus clases y los docentes al subir las notas no logran, solicita que a través del Vicerrectorado Académico se autorice la matrícula de estos estudiantes para no perjudicarlos, máxime se cursó varios oficios que no tuvo respuesta, solicita que a través del Vicerrectorado Académico se autorice la matrícula de asignaturas con menos de siete (7) alumnos; por otra parte, hay docentes de filiales, respecto de los cuales, el Centro de Cómputo no apertura código para ingresar silabus. Solicita se habilite la matrícula en Ingeniería Forestal y contacto con RCU y Centro de Cómputo.-- **DR. EDILBERTO ZELA** indica reiteradamente que la condición es que vaya la asignatura como sobrecarga, el docente debe presentar carta aceptando esa asignatura como sobre carga, debe señalar el horario para trabajar, entonces cuando ya se cerró el cronograma, el Vicerrectorado Académico ya no puede atender fuera de ello por ser temas intermediarios, además el OCI tiene el IP y controla cuando se matriculan nuevos estudiantes, indica que si hay ese tipo de hechos se debe comunicar oportunamente; aclara que el único que da las claves es el Ing. Aguedo, siempre que tenga una resolución donde ha sido habilitado el docente, porque manejar los códigos, es tener que ingresar a la base de datos y señalar con que resolución ha sido contratado, mientras no haya esos datos no se puede proporcionar los códigos.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** indica que el coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal hizo llegar documento con las fechas o secuencia histórica de los documentos que no se tomó en cuenta, de manera anticipada; por tanto, solicita que se haga una excepcionalidad para no perjudicar a estos alumnos, los estudiantes han llevado el curso y no se puede subir las notas, que se dé la excepcionalidad y tomar contacto con RCU.

3. **DR. LEONARDO CHILE** señala que hay docentes que están viendo el tema de las elecciones con preocupación, por ello solicita que el Sr. Rector pida el cronograma de elecciones de autoridades universitarias, eso no se puede dilatar, pide información exacta y que en Consejo Universitario se vea.-- **SR. RECTOR (e)** aclara que la Autoridad tomó la decisión de no preguntar al Comité Electoral Universitario porque puede ser interpretado como una intromisión, que generaría un nivel de incomodidad, cualquier miembro del Consejo Universitario puede pedir información.

4. **DR. ROGER VENERO** señala que hace tiempo se aprobó el Plan Virtual para la sustentación de tesis en la FACACET, varios han estado sustentando sus tesis de acuerdo a los Reglamentos que tiene la universidad, uno de ellos es el Reglamento de Grados y Títulos que tiene cada Escuela Profesional; ahora hay una dificultad, que estaría paralizando en toda la universidad, puesto que, para que el bachiller pida hora y fecha se requiere que el profesor otorgue una conformidad sobre la similitud del software que la universidad ya no lo tiene, porque el servicio ya feneció, entonces con relación al Reglamento de Antiplagio, solicita que el artículo donde dice que para fijar fecha y hora no se presente informe de similitud, más bien se indique que en el levantamiento de observaciones, los profesores hacen algunos alcances y observaciones para que el trabajo sea mejorado y en ese momento se adjunte el reporte de los profesores en este caso de los asesores.-- **SR. RECTOR (e)** sugiere que por escrito se pida la modificación del artículo para verlo en Consejo Universitario y viabilizar la graduación de los alumnos.-- **DR. ROGER VENERO** señala que se hará conforme a la sugerencia.-----**DR. GILBERT ALAGON** con relación al software Antiplagio, señala que está en proceso de contratación, señala que hay 2 propuestas y la próxima semana ya se podría contar con

el sistema antiplagio, aclara que el Reglamento aprobado no está hecho para un solo sistema; asimismo advierte su preocupación con respecto de la contratación del sistema antivirus para toda la universidad, el proceso data desde enero y hasta ahora no se da la contrata de antivirus, respecto a ello se tiene que tomar la decisión más adecuada, toda vez que hace meses atrás expiró el sistema y no se cuenta con el sistema antivirus.

5. **EST. ZAIR MONTAÑEZ** solicita reconsideración sobre el examen de admisión virtual.-- **SR. RECTOR (e)** indica que el tema se tratará el viernes.—
6. **ING. JOHANN MERCADO** sobre la atención que brinda RCU, señala que dicha unidad trabaja en determinados aspectos de carácter general en forma conjunta con el Centro de Cómputo, indica que el manejo de la parte asociada al sistema académico y los aspectos relacionados a este punto se maneja directamente con el Centro de Cómputo, RCU da el soporte a nivel de plataforma y respecto al sistema antiplagio, también a nivel de soporte que se brinda a toda la docencia universitaria, en el tema de la administración del correo institucional y en el tema de administración de la página web; cuando recibe peticiones se atiende en la medida de la posibilidad que se tiene durante el día, su trabajo es recargado, pide que haya una comprensión en la atención tardía, la demanda es grande, se está tratando de cumplir los plazos.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta sobre el antivirus.-- **ING. JOHANN MERCADO** señala que RCU a través de la Dirección de Sistemas de Información, proporcionó los TDRs para la adquisición respectiva, le parece que por razones de observación se retrasaron, pero se ha vuelto a retomar, tiene conocimiento que se conformó un comité que está evaluando las consultas, precisa que en una semana se puede contar con el antivirus.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 265708, PRESENTADO POR EL MGT. MARCO ANTONIO GAMARRA SOTO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN R-0327-2020-UNSAAC.-- MGT. MARCO ANTONIO GAMARRA SOTO** sustenta su Recurso de Apelación solicita que se valore el derecho de renuncia, es aplicable la norma que favorece al trabajador.- **SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del recurso de apelación e indica que obra el Dictamen Legal.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** sustenta el Dictamen Legal Nro. 300-2020-DAJ-UNSAAC y opina declarar infundado el recurso de apelación.--- **DR. LEONARDO CHILE** pregunta, si cuándo se formula renuncia, se genera algún perjuicio a la institución, de no generar perjuicio a la universidad, se puede analizar el tema y tomar decisión y dar una solución del caso, tanto para el docente como para la universidad.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** señala que el Reglamento que regula la capacitación de los docentes establece como condición que, al retorno del docente debe proceder a reconocer una obligación de servicio por el doble de tiempo, si fuera el caso ese sería el perjuicio, no procede una renuncia sino más bien el inicio de un procedimiento sancionador, debe tenerse en cuenta que dos actos administrativos están en sede judicial, ello limita a poder asumir una posición al respecto.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** pregunta al Asesor Legal, cuándo fue la primera vez que ha salido el docente con licencia para cursar sus estudios, esto para tener calidad en lo que se vaya a determinar.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** señala que hubo bastantes licencias, pero lo que se precisa es que se concedió licencia en el año 2011.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** señala que es más de cinco (5) años, no se tiene conocimiento de cuándo ha salido, este tema se trató en el SINDUC cuando era Secretario General, entonces se debe tratar con mayor criterio y de acuerdo a la normativa vigente.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta al Abog. Rafael Renzo Yepez, sobre el proceso judicial.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** aclara que dos resoluciones son objeto de demanda en sede judicial y están en etapa postulatoria, ambas están relacionadas con el caso concreto y si ya está en sede judicial, no habría competencia del Consejo Universitario para emitir pronunciamiento sobre el tema, esto de conformidad al artículo 84° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-- **DR. EDILBERTO ZELA** pregunta al Asesor Legal, si el colega acudió al Poder Judicial, entonces agotó la vía administrativa.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** responde señalando que sí acudió al Poder Judicial sin haber agotado la vía administrativa.-- **SR. RECTOR (e)** solicita al Abog. Rafael Renzo Yepez, hacer un resumen o cronología de todo el proceso y para la próxima sesión traer esa cronología para que el Consejo Universitario decida.- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** indica que se hará una cronología para la próxima sesión de Consejo Universitario; sin embargo, precisa que corresponde declarar infundado.-- **SR.**

RECTOR (e) somete al voto en forma nominal el recurso de apelación interpuesto por el Mgt. Antonio Gamarra Soto, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile abstención, por estar en sede judicial, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Italo Quispe en contra y Est. Zair Montañez de acuerdo; en consecuencia, se declara infundado por mayoría.

2. **EXP. NRO. 208157 PRESENTADO POR DON MOISÉS ERASMO CONDORI CONDORI, INTERPONANDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN R-088-2020-UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e) indica que obra el Dictamen Legal N° 309-2020-DAJ-UNSAAC.--- ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ sustenta el mencionado Dictamen Legal opinando que se declare infundado el Recurso de Apelación.-- SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal el recurso de apelación interpuesto por Don Moisés Erasmo Condori Condori, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Zair Montañez aprobado, siendo declarado infundado por unanimidad.--**

Siendo las veintiún horas con veintiún minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico,
 Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----
